

SEÑORES:

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA DE SIGNOS DISTINTIVOS**

Asunto: Confiere Poder Especial que se otorga conforme a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial, en su calidad de PODERDANTE O MANDANTE, la sociedad **TAMSAIE S.A.S.** identificada con NIT 901.864.777-1, con domicilio en Bogotá D.C., debidamente representada por su representante legal, la señora **MANUELA ANDREA VARELA**, identificada con cédula de ciudadanía No.52867728, domiciliada en la Calera, Cundinamarca.

La señora **MANUELA ANDREA VARELA** es hábil para contratar y obligarse conforme a derecho se requiere, al igual que la sociedad TAMSAIE S.A.S, cuyo correo electrónico es metodosintotermicocolombia@gmail.com.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- TAMSAIE S.A.S confiere poder especial, amplio y suficiente, conforme en derecho corresponde, a favor de **DANIELA ROSALES LÓPEZ**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.430.361, domiciliada en Cajicá, Cundinamarca Colombia, con correo electrónico registrado en SIRNA daniela.abogada.externado@gmail.com, para que ejerzan todas y cada una de las atribuciones y facultades que me corresponden, pudiendo entre otras cosas, realizar las siguientes actividades que se describen de forma enunciativa pero no limitativa: a) Obtener en la República de Colombia el registro o inscripción de cualquier signo distintivo, sea marca de producto o de servicios, nombres comerciales, lemas comerciales, apariencias distintivas; rótulos o enseñas, sus renovaciones, transferencias o cesión de derechos; fusiones; cambio de nombre o domicilio, o cualquier otra modificación al registro, licencias de uso; patentes de invención de producto o de procedimiento; modelos de utilidad; diseños industriales; secretos industriales; esquemas de trazado de circuitos integrados; protección de datos de prueba; especialidades tradicionales garantizadas; registro o inscripción de Derechos de Autor y Derechos Conexos; transferencias, licencias de uso; registro o inscripción de derecho de obtentor de variedades vegetales; y en general, registro o inscripción de programas de ordenador (Software); y en general, el completo ejercicio y protección de los derechos del MANDANTE de acuerdo con la normativa legal vigente. b) Presentar o en su defecto continuar con un determinado trámite de registro de signos distintivos, renovación, transferencia, cesión, fusión, y/o cualquier otra modificación al registro de signos distintivos, así como en solicitudes de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, obtenciones vegetales y en la presentación y/o prosecución en trámites de derechos de autor y derechos conexos. c) En el ámbito de los procedimientos administrativos de Propiedad Intelectual, el MANDATARIO podrá presentar oposiciones y dar contestación a oposiciones; presentar y contestar recursos administrativos; cancelaciones y nulidades; solicitar e intervenir en providencias preventivas y cautelares. d) Intervenir en mediaciones, arbitrajes, juicios civiles, penales, administrativos, Contencioso Administrativos, de competencia, relacionados con

derechos de propiedad intelectual. e) Intervenir en acciones o procesos judiciales o en procedimientos administrativos, presentando o contestando observaciones, oposiciones, providencias preventivas, demandas, alegatos y cuanto escrito sea necesario para la defensa de los derechos de propiedad intelectual del mandante. f) Ejercer acciones administrativas, especialmente diligencias preparatorias, tutelas administrativas y cualquier acción de observancia de derechos de propiedad intelectual en defensa de los intereses del MANDANTE, tanto en vía administrativa como judicial. g) Comparecer como actor o como demandado en cualquier clase de juicio o procedimiento administrativo en defensa de los intereses y derechos de propiedad intelectual del MANDANTE, así mismo continuar con el trámite de juicios o procedimientos administrativos iniciados o que se iniciaren en contra del MANDANTE relacionados con los derechos de propiedad intelectual. h) En lo que respecta a derechos de propiedad intelectual, transar, representar o impugnar pruebas, interponer toda clase de recursos, sean estos administrativos o judiciales, incluida casación prestando declaración o juramento de acuerdo con los requisitos exigidos en su trámite especial. i) Representar al mandante ante cualquier entidad o autoridad y persona, especialmente, ante las de orden administrativo, judicial y/o extrajudicial, tales como: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR o ante la entidad competente que se llegare a crear en materia de Propiedad Intelectual, Dirección Nacional de Propiedad Industrial, Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Dirección Nacional de Obtenciones Vegetales; Tribunales de lo Contencioso Administrativo; Juzgados; Cortes y demás organismos e instituciones de derecho público y privado. j) Sustituir o delegar parcial o totalmente el presente poder en favor de otra u otras personas, y revocar tales sustituciones o delegaciones según los Artículos 74 y siguientes del Código general del Proceso.

TERCERA: CUANTÍA.- Por la naturaleza del presente instrumento, su cuantía es indeterminada.

Concede,



MANUELA ANDREA VARELA

Representante Legal

C.C.901.864.777-1

TAMSAIE.S.A.S.

identificada con NIT 901.864.777-1,

Email: metodosintotermicocolombia@gmail.com

Acepta:

DANIELA ROSALES LÓPEZ

C.C. 1.032.430.361

T.P. 294734

Email Sirna:

Daniela.abogada.externado@gmail.com